

17 MAR 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 279 25



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: BALANCES ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR Y CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PARQUE MUNICIPAL LLAO-LLAO, Y ENTE AUTARQUICO MIXTO JARDIN BOTANICO,

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 1272-CM -2003 Crea el Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, y Modificatorias.

Ordenanza N° 1907-CM-2009 Se crea el ente autárquico Mixto Jardín Botánico Municipal, y modificatorias.

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N° 1272-CM-03 Crea al Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico Parque Llao Llao, y establece como deberes y atribuciones del Directorio en su artículo 8° inciso c) "Aprobar la memoria y balance anual antes del 31 de marzo de cada año y previo dictamen favorable del Tribunal de Contralor".

Que el último Estado Contable presentado por el Ente Jardín Botánico es el correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2016, el cual cuenta con Dictamen de Auditoria con Abstención de Opinión y Recomendación de Reformulación del mismo, de parte del Tribunal de Contralor, al igual que los Ejercicio Económicos de los periodos 2014 y 2015.

Que la Ordenanza N° 1907-CM-2009 Crea el Ente Autárquico Mixto Jardín Botánico Municipal, y en su artículo 12° inciso d) expresa como deberes y atribuciones del Directorio "Presentar ante el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y antes del 31 de marzo de cada año, la Memoria y Balance anual del Ente".

Que el último Ejercicio Económico presentado por el Ente Mixto Jardín Botánico es el correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2016, el cual cuenta Dictamen de Auditoria con Abstención de Opinión y Recomendación de Reformulación de dicho ejercicio, por parte del Tribunal de Contralor, al igual que los estados contables de los periodos 2013, 2014 y 2015.

Que el Tribunal de Contralor ha requerido la presentación de los balances reformulados de los periodos antes expuesto, y de los periodos posteriores al 2016 de ambos entes, por medio de innumerables notas y reuniones mantenidas con distintos funcionarios y/o autoridades, que han formado parte de los Directorios de los mencionados Entes, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre la confección de dichos los balances.

Que atento al tiempo transcurrido, y considerado que las autoridades que integran los Directorios actuales no poseen información ni registro de los actuado por los Entes en los periodos enumerados anteriormente y posteriores, para poder confeccionar los Estados Contables adeudados y los reformulados, es necesario arbitrar los medios para subsanar esta situación.

Que los Directorios de los Entes han solicitado al Tribunal de Contralor colaboración en la Confección de los estados contables, pero dicha tarea no es función del ese Departamento, sino el Control sobre los mismos.

Que es por ello que el objeto de la presente Ordenanza es regularizar la situación contable de los Entes Autárquicos Mixto Jardín Botánico y Administrador Científico-Técnico Parque Llao - Llao, para agilizar la gestión administrativa, económica, financiera y jurídica de los mismos, que presentan irregularidades en sus obligaciones, a través de la presentación de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos confeccionada en base a los registros de la Dirección General de Contaduría de los periodos mencionados y posteriores hasta el 2024.

Que ante la situación descripta, corresponde dejar sin efecto la exigencia de presentación de balances pendientes de presentación de los mencionados Entes, para periodos que se deben reformular y los posteriores a los mismos hasta el ejercicio cerrado al 31/12/ 2024, sin que ello implique eximir de responsabilidad a quienes estuvieron a cargo de dicha obligación.

Es decir, sin perjuicio de que la dispensa en la presentación de balances adeudados, deje sin efecto la acción de garantizar, que las responsabilidades de los funcionarios involucrados sean debidamente investigadas por el Tribunal de Contralor Municipal, promoviendo la rendición de cuentas

y la transparencia en la gestión pública.



AUTOR: Presidente del Tribunal de Contralor, Dr. Estanislao Cazaux (Juntos por el Cambio);

Dr. Estanislao Cazaux
PRESIDENTE
Tribunal de Contralor
Municipalidad Sr. S. C. de Bariloche

El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal, según consta en el Acta N°

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Déjese sin efecto la obligación de presentación de balances contables establecidas en los artículos 8º inciso c) de la Ordenanza N° 1272-CM-2003 y artículo 12º inciso d) de la Ordenanza N° 1907-CM-2009, correspondientes a los periodos pendientes de los Entes Autárquicos Administrador Científico-Técnico Parque Llao Llao, y Ente Autárquico Mixto Jardín Botánico, exclusivamente para los ejercicios previos a la promulgación de la presente ordenanza.
- Art. 2º) Intímese al Ente Autárquico Administrador Científico-Técnico Parque Llao-Llao, y al Ente Mixto Jardín Botánico, para que en el plazo de de 60 (sesenta) días de promulgada la presente Ordenanza, presenten las ejecuciones presupuestarias de egresos e ingresos correspondiente a los periodos que se deben reformular, y a los periodos posteriores hasta el ejercicio 2024 inclusive, de acuerdo a los registros obrantes en la Dirección General de Contaduría Municipal.
- Art. 3º) Instrúyase al Tribunal de Contralor Municipal a llevar a cabo las investigaciones necesarias para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex funcionarios que hayan incumplido con la normativa que regula la presentación de balances contables de los entes mencionados en el Artículo 1º.
- Art. 4º) Aclárese que el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º no implica exoneración ni limitación alguna de las responsabilidades administrativas, legales o patrimoniales que puedan derivarse de las investigaciones realizadas por el Tribunal de Contralor.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.